DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14806
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5364764.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG**
CAT	10	**MOVIL:**	N/A	
FECHA:	17 de septiembre de 2020	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 11 Sur No. 10 - 03	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98586.18 Y_1:98439. 70		
BARRIO:	001203 - Caracas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			35 m²		
UPZ:	35 – Ciudad Jardín	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0001OFLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38480		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción / Incendio de estructuras.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Calle 11 Sur No. 10 - 03, corresponde al CAI Ciudad Berna, y se localiza en el Sector Catastral Caracas de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

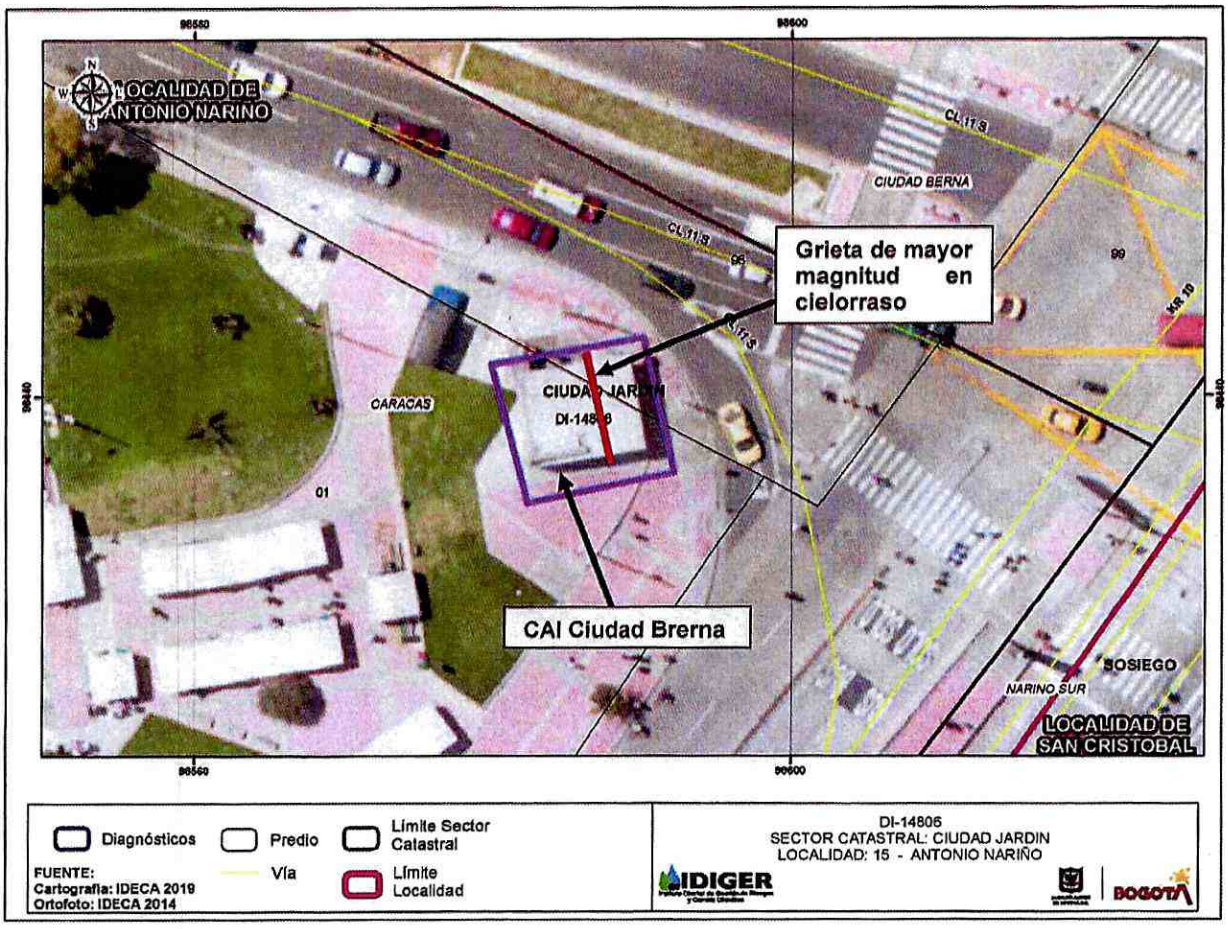


Imagen 1. Localización del predio evaluado correspondiente al CAI Ciudad Berna en la la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 11 Sur No. 10 – 03 donde se ubica el Comando de Acción Inmediata CAI Ciudad Berna, el día 17 de septiembre de 2020, en el Sector Catastral Caracas de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando un sector plano, consolidado urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de uso residencial de hasta 5 niveles.

La construcción del CAI Ciudad Berna, es de un nivel construida a partir de muros en concreto y cubierta en placa aligerada, con casetones de madera y cielorraso en concreto con refuerzo en varillas metálicas (Ver foto 1). El evento se atiende por solicitud de la Policía metropolitana de Bogotá, con ocasión de las afectaciones producidas por las manifestaciones de días pasados lo que conllevó a que ése CAI fuese uno de los afectados por incendio generados por manifestantes. El CAI resultó incendiado en su totalidad, lo que produjo el desprendimiento y agrietamiento parcial del cielorraso, destacándose una grieta en dicho cielorraso, de aproximadamente 4 m de largo, a lo ancho del CAI y abertura de 5 mm, con desprendimiento de concreto y exposición de las varillas de refuerzo del mismo (Ver fotos 2 y 3). Adicionalmente, se presentan múltiples fisura de menor magnitud en el cielorraso de toda la construcción, así como pérdida de la totalidad de la ventanería y daño en las redes eléctricas (Ver foto 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Edificación evaluada. CAI Ciudad Berrna



Foto 2. Desprendimiento de cielorraso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Grieta de mayor magnitud



Foto 4. Fisuras y dalo en red eléctrica

10. POSIBLES CAUSAS

- Incendio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 11 Sur No. 10 - 03	Policía Metropolitana de Bogotá	Muros estructurales	Seguridad pública	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	CAI Ciudad Berna

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Desprendimientos del cielorraso.
- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del CAI Ciudad Berna, en la Calle 11 Sur No. 10 - 03, el día 17 de septiembre de 2020.
- Recomendación de restricción de uso del CAI Ciudad Berna, hasta tanto se implementen las acciones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Formato de recomendación emitido en atención al evento **SIRE 5364764**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5096	17 de septiembre de 2020	Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del CAI Ciudad Berna en la Calle 11 Sur No. 10 - 03, se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños que se evidencian en el comando.

15. RECOMENDACIONES

- A la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, encargada del CAI Ciudad Berna, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se adelanten las intervenciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad del comando.

- A la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, encargada del CAI Ciudad Berna, adelantar las gestiones necesarias de reparación y mantenimiento a que haya lugar en el Comando, que garanticen la estabilidad y funcionalidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071